

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES

Resolución de admisión

PROGRAMA PYME CIBERSEGURA 2024

Resolución de admisión al Programa Pyme Cibersegura

31 de diciembre de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Cibersegura 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Ciberseguridad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Zaragoza publicada el día 4 de diciembre en el Boletín 236, ref. BDNS nº 798833 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Cibersegura** con fecha 31/12/2024, de las siguientes empresas:

| Nº Orden | RAZÓN SOCIAL | FASES DEL PROGRAMA Fase II Ayudas |
|----------|---|--------------------------------------|
| 1 | OPERON SA | Fase II |
| 2 | VALERO ANALÍTICA SL | Fase II |
| 3 | CALIDAD Y ESTUDIOS ASESORÍA SL | Fase II |
| 4 | SEGUAS AIRE COMPROMIDO Y FRÍO INDUSTRIAL SL | Fase II |
| 5 | INELAS POLIURETANOS SL | Fase II |
| 6 | MILCOM IDIOMAS SL | Fase II |
| 7 | PRODESA MEDIOAMBIENTE SL UNIPERSONAL | Fase II |

Fases y financiación del programa

- Fase II de Ayudas económicas para la implantación:

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 4.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 40% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 60% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Cibersegura, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camarazaragoza.com/productos/ayudas-y-financiacion-a-la-pyme>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se

recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Zaragoza, a 31 de diciembre de 2024

D. JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ MUÑOZ

Secretario General

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza